

SOLICITUD DE REGISTRO Y EMISIÓN BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA.

Datos de la empresa emisora						
Denominación o Razón social: CUMAR SA				CUIT N°: 30-71267850-6		
Sede inscripta: calle GENERAL PAZ		n° 69		Piso 3	depto. 13	
Localidad: CIUDAD DE MENDOZA		Provincia: MENDOZA		cód. postal: 5500		
Sede de la Administración: calle 9 DE JULIO		n° 1455		piso	depto.	
Localidad: CIUDAD DE MENDOZA		Provincia: MENDOZA		cód. postal: 5500		
Teléfonos: 0261-4255007		Fax:				
Página web: https://www.tarjetaultra.com/		Correo electrónico constituido: acutilla@tarjetaultra.com				
Actividad Principal (descripción): Servicio de tarjeta de crédito/compra.						
Datos de inscripción en el Registro Público u organismo que corresponda de los instrumentos constitutivos y sus modificaciones:						
Estatuto/Contrato. Modificación		Fecha de inscripción		Número de inscripción RP/Organismo		
Estatuto		30-11-2012		Matrícula 20880P DPJ Mendoza		
Modificación Estatuto		21-12-2015		Res. DPJ 3538/2015 Matrícula 20880P		
Modificación Estatuto		12-01-2021		Res. DPJ 41/2021 Matrícula 20880P		
Nómina de accionistas / socios o asociados:						
Personas Humanas: Nombres y Apellidos completos/ Personas Jurídicas: Denominación		CUIT/CDI/Código tributario del país de origen	Cantidad de acciones	Clase	Votos	% del Valor integrado
Lledó, Pablo		20-22250172-6	20		20	10
Lledó, Marcela		27-23291362-8	20		20	10
Lledó, German		20-26314571-3	20		20	10
Lledó, Javier		20-27595875-2	20		20	10
Gallego, Gonzalo		20-22621337-7	10		10	5
Cutilla, Alfonso		20-22010959-4	10		10	5
Sánchez Sarmiento, Benjamín		20-08666917-0	40000	preferidas	0	20
Peñaloza, Ernesto		20-06884777-0	40000	preferidas	0	20
Clasificación Actividad Principal: (marque la opción que corresponda)						
Agropecuaria ☐ Industria y Minería ☐ Comercio ☐ Servicios ☒ Construcción ☐						
Provincia/s en las que desarrolla su Actividad Principal:			Bs. As. ☐	CABA ☐	Catamarca ☐	Chaco ☐
Chubut ☐	Córdoba ☐	Corrientes ☐	Entre Ríos ☐	Formosa ☐	Jujuy ☐	La Pampa ☐
La Rioja ☐	Mendoza ☒	Misiones ☐	Neuquén ☐	Río Negro ☐	Salta ☐	San Juan ☐
San Luis ☐	Santa Cruz ☐	S.del Estero ☐	T. Fuego ☐	Tucumán ☐	Santa Fé ☐	
Dotación total de personal: 11						
Fecha Cierre de Ejercicio: 31-12			Pasivo Total s/último balance: \$ 38.604.466,45			

Ventas/Ingresos (últimos 3 ejercicios económicos anuales)	Año 2020	Año 2019	Año 2018	Promedio
- Pyme solicitante:	\$38.044.510,54	\$ 40.093.625, 02	\$ 29.286.310. 11	\$ 35.808.148,56

Solicitud de Emisión

Solicitamos la autorización para el registro, bajo el régimen de PYME CNV GARANTIZADA, para hacer oferta pública de:

Instrumento	Garante o Co-garantes	Monto máximo en Pesos o Moneda Extranjera
Obligaciones Negociables (ON)	AVALUAR SGR	\$12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES)

Destino de Fondos de la Emisión (objeto del pedido):

Fondos	Monto y moneda	Descripción - Detalle
Inversiones en activos físicos situados en el país		
Integración de capital de trabajo en el país	\$12.000.000	Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados conforme lo dispone el artículo 36, inciso 2 de la ley 23.576, modificada por ley 23.962 y ley 27.440, destinándose a la integración de capital de trabajo en el país. Específicamente los fondos se aplicarán a financiamiento de consumo en comercios adheridos para clientes de la Tarjeta Ultra. Los fondos obtenidos de la colocación serán aplicados dentro de los doce meses contados a partir de la emisión, pudiendo realizar inversiones transitorias hasta su efectiva aplicación.
Refinanciación de pasivos		
Aporte a Sociedades con mismo fin		

Órgano y fecha del acta que resolvió la emisión: Asamblea de accionistas, fecha 12-01-2021

Órgano y fecha del acta que dispuso las condiciones de emisión: reunión de directorio de fecha 02-02-2021 aprueba condiciones de emisión; reunión de directorio de fecha 22-02-2021 modifica punto IX de condiciones de emisión.

Observaciones

En mi carácter de representante legal de _____, autorizo a _____ DNI N° _____ y a _____ DNI N° _____, para que en forma conjunta o indistinta, compulsen las actuaciones administrativas originadas en la presente solicitud, tomen notas, realicen presentaciones, contesten vistas, retiren copias de documentación a cabo todas aquellas acciones tendientes a la prosecución de la presente solicitud. Se acompaña a la presente solicitud el Prospecto de emisión.

Por la presente y en carácter de declaración jurada, afirmo que los datos consignados en el presente formulario, son correctos y completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad, conociendo las penalidades que rigen para el fraude y las declaraciones falsas en documentos según los artículos 172 y 293, respectivamente, del Código Penal de la Nación Argentina. Adicionalmente se declara que la empresa no es controlada o vinculada por otra empresa o grupo económico que no encuadre como PYME CNV.

Firmante:

Nombre y Apellido: ALFONSO CUTILLA

Doc. Tipo y Nro. DNI 22010959

Carácter en que suscribe: ¹ APODERADO

Domicilio: 9 DE JULIO 1455

Nacionalidad: ARGENTINO

Nro. Teléfono: 2614255007

Firma y Aclaración

¹ En caso de ser Apoderado deberá adjuntar copia certificada del poder.

DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS
MENDOZA

SECCION MANDATOS

ENTRADA 15046 HORA - 57 - Cincuenta y Siete -

DIA 05 MAY 2014 AÑO 2014

ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO DE LEY 4735

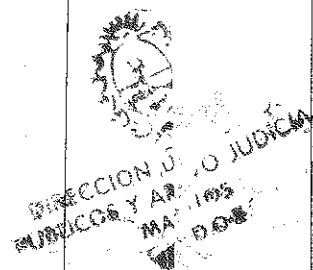


DIEGO A. GARCIA
NOTARIO
Registro 872 - Mendoza

N° 20.-

1 **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. CUMAR SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de**
2 **ALFONSO CARLOS CUTILLA. ESCRITURA NUMERO VEINTE.** En la Capital de la
3 Provincia de Mendoza, República Argentina, a los TREINTA días del mes de ABRIL del año DOS
4 MIL CATORCE, ante mí: **Diego Alejandro García**, Notario Público, Titular del Registro Notarial
5 número Ochocientos Setenta y Dos de Capital, **COMPARECE:** la señora **Ana Luisa**
6 **BURSTEIN**, con Documento Nacional de Identidad número 4.788.238, de nacionalidad
7 argentina, quien manifiesta ser viuda en primeras nupcias, domiciliada en calle Cipolletti
8 Número 698, distrito Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, mayor de
9 edad, capaz, quien justifica su identidad con la exhibición del expresado documento, cuyas
10 partes pertinentes fotocopiadas se reservan en esta notaría y agregan al final del presente
11 protocolo, conforme a lo prescripto por el artículo 1.002 inciso c) del Código Civil texto
12 modificado por Ley 26.140, como que concurre a este acto en nombre y representación de
13 **CUMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-71267850-6**, con domicilio social en calle
14 Cipolletti Número 698, distrito Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, en
15 su carácter de Presidente del Directorio, acreditando personería y facultades para este
16 otorgamiento, a mérito de: a) Contrato Social, según escritura de Número 06 de fecha 27 de
17 Marzo de 2.012, pasada ante la Notaria M. Emiliana Bobillo, Titular del Registro Notarial N°
18 311 de Capital, obrante al folio 11 del protocolo a su cargo e inscripta la sociedad bajo la
19 Matricula N° 20.880P del Registro Público de Sociedades Anónimas el 30 de Noviembre de
20 2.012, b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2.014, obrante a fojas 6
21 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1, de designación de autoridades y c) Acta de
22 Asamblea de fecha 01 de Abril de 2.014, obrante a fojas 8 del Libro de Actas de Directorio y
23 Asambleas N° 1, donde se autoriza el presente otorgamiento, ambas pertenecientes a la entidad
24 **CUMAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, con facultades suficientes para este acto, manifestando la



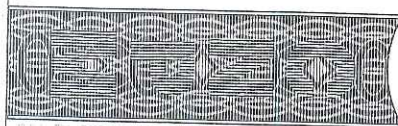


Corresponde Foja de Actuación Notarial Serie A N° 000812366

compareciente que se encuentra plenamente vigente en sus funciones, documentación que tengo a la vista para el mismo y en copia autenticada por mí se agrega al final del presente protocolo como documento habilitante.- Y - en el carácter invocado y acreditado- DICE: Que como Presidente de CUMAR SOCIEDAD ANÓNIMA confiere **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a favor del señor **ALFONSO CARLOS CUTILLA**, Documento Nacional de Identidad 22.010.959, para que en nombre y representación de la entidad "CUMAR S.A.", entiendan e intervengan en todos sus negocios, sean de orden particular, administrativo, industrial, judicial, o de cualquier otro género, sin limitación o restricción alguna, sea cual fuere la naturaleza y jurisdicción a que correspondan, **con las más amplias facultades de libre, franca y general administración**, entre las que se comprenden las siguientes: a) **ADMINISTRACIÓN**: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio, por cualquier causa, razón o título, situados en cualquier lugar de la República, o fuera de ella, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación, hacer los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes o impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres, arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza u origen; aceptar, impugnar, verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; contratar locaciones de servicios como locatario o locador y seguros contra incendios u otros riesgos y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, tomar posesiones de bienes, exigir fianzas y cauciones; nombrar y despedir operadores o factores de comercio, abrir cuentas, clausurarlas, fijar saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas del interior o exterior

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

RECCION D
COS Y A
MA
000



ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO DE LEY 4735



- 58 -
- Cincuenta y Ocho -

DIEGO A. GARCIA
NOTARIO
Registro 872 - Mendoza

1 del país, consignadas a nombre de la mandante; suscribir avisos, recibos y demás resguardos, percibir
2 y dar recibos y cartas de pago.- b) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las
3 autoridades administrativas públicas o autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus
4 dependencias o delegaciones y reparticiones en general, ministerios, legislaturas, municipalidades,
5 aduanas, correos, Correo Argentino, Obras Sanitarias Mendoza, Agua y Saneamiento Mendoza
6 S.A., Edemsa, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Dirección General de Rentas de la Provincia,
7 Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, A.F.I.P., Delegación
8 Regional del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Acción Social, nacional o provincial,
9 Policía Federal Argentina, policías provinciales, policías de tránsito y transporte, Registro Nacional
10 de la Propiedad del Automotor y sus delegaciones, cámaras de alquileres, MOVISTAR, CLARO y/o
11 cualquier otra compañía telefónica, nacional o provincial, Direcciones Nacional y Provincial de
12 Vialidad, poderes ejecutivos nacionales o provinciales y municipales y sus dependencias, registro de
13 prendas, empresas de transporte aéreas, terrestres o marítimas, extranjeras, o del país, mixtas, o de
14 los estados nacionales o provinciales, compañías de seguros, capitalización y ahorro, Aduana
15 Nacional, Dirección Nacional de Puertos, Aeropuertos, y demás oficinas, creadas o a crearse, o
16 aquéllas en que se transformaren, sean o no autárquicas, incluso consulados y embajadas extranjeras
17 y sus delegaciones, donde deban practicarse a nombre de la mandante cualquier trámite o diligencia,
18 con facultades para presentar solicitudes, escritos, defensas o documentos.- c) **LOCACIÓN:** Dar o
19 tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aún por mayor plazo que el legal,
20 con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o
21 sublocación, con facultades para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los
22 contratos respectivos y los ya firmados por la mandante, con anterioridad a la fecha; ceder, aceptar
23 cesiones de locación, cobrar, percibir o pagar alquileres y arrendamientos; prestar y exigir fianzas o
24 depósitos y requerir de la locataria o sublocataria el pago de impuestos, tasas, servicios y



Corresponde Foja de Actuación Notarial Serie A N° 000812366



reparaciones a su cargo; dar en comodato bienes muebles o inmuebles; recibir en comodato bienes
muebles o inmuebles.- d) **DEPÓSITOS:** Depositar en los Bancos, o en poder de otras entidades
jurídicas o comerciales, o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente,
caja de ahorro, cajas de seguridad. Dar mercadería u otros bienes en depósito; recibir mercaderías u
otros bienes en depósito.- e) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Efectuar operaciones de
importación y exportación, entender en todos los asuntos de aduana, incluso los recursos contra
cualquier resolución de las mismas, realizar depósitos de garantías y retirarlos en su oportunidad,
intervenir en todas las cuestiones referentes a transportes, relacionado con la Aduana, la
Administración de Puertos, con las empresas que se ocupan de realizarlos, ya sean ferroviarias,
marítimas, fluviales, terrestres o aéreas; suscribir las solicitudes de pasajes, de espacios para cargas,
manifiestos, conocimientos y demás documentos que sean necesarios para el transporte de personas y
mercaderías consignadas a nombre u orden de la mandante o terceros; celebrar contratos de
fletamentos.- f) **MARCAS Y PATENTES:** Solicitar marcas, patentes, privilegios, concesiones de
cualquier clase, permisos y licencias; comprarlas, venderlas o explotarlas y transferirlas de cualquier
otra manera; solicitar su registro y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios y
entender en todo lo relativo a ellos y a su defensa.- g) **GARANTÍAS:** Constituir, otorgar, aceptar o
reconocer fianzas, avales u otras garantías comerciales, fijando las condiciones y modalidades de cada
una de las operaciones a ello vinculadas, firmando los documentos e instrumentos públicos o
privados correspondientes, como acreedora, cedente, cesionaria, endosante, dando en caución títulos
de créditos y/o títulos, valores públicos y/o privados u otros valores mobiliarios; cancelar y liberar
fianzas, avales y otras garantías comerciales, firmando los documentos e instrumentos públicos o
privados correspondientes; exigir depósitos sean regulares o irregulares, fijando las condiciones.- h)
OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar
de cualquier persona, compañía, sociedad o entidad, pública o privada, del país o del extranjero, sin



ACTUACION NOTARIAL



PROTOCOLO DE LEY 4735

- 59 -

- Cincuenta y Nueve -

ELCOA GARCIA
NOTARIO
Registro 872 - Mendoza

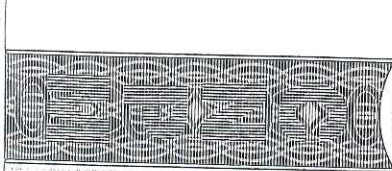
limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y demás documentos de crédito públicos o privados, o papeles comerciales, interviniendo como libradora, girante, aceptante, endosante, o en cualquier otro carácter y girar en descubierto en cuentas corrientes, hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios, o por los particulares; solicitar extractos de cuentas y saldos; dar en caución títulos, pólizas, daciones u otros efectos, hacer manifestaciones de bienes, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago, renovar, amortizar, cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio, renovar documentos firmados por la mandante con anterioridad o posterioridad a este mandato, vender giros u otros valores dentro de la República, o sobre el extranjero, renovar deudas anteriores a este mandato; firmar pagarés directos, o a la orden de instituciones bancarias; realizar contratos de cambio, cobrar reembolsos, y todo otro reintegro creado o a crearse que pudiere corresponder por operaciones de exportación.- i) **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIA:** Celebrar y formalizar los convenios o instrumentos que se requieren para integrar "Agrupaciones de Colaboración" y "Unión Transitoria de Empresas" de acuerdo a las normas de los artículos 367 y 376 a 383, sancionadas por la ley nacional 22.903, que modifica a la ley 19.550; a los fines antedichos, el mandatario podrá convenir la forma de participar, establecer objetos, pactar en los contratos todos los requisitos prescriptos por las normas legales pertinentes, entregar las contribuciones debidas al fondo común operativo y llevar a cabo cuanto otro recaudo o acto fuere necesario para cumplimentar todos los aspectos normativos que reglan a tales situaciones jurídicas, de forma tal de dejar perfectamente finiquitadas todas las exigencias que la ley establece al respecto.- j) **AUTOMOTORES:** Actuar ante las Municipalidades, Registros de Propiedad de Automotores, suscribir, inscribir, registrar, patentar y realizar todas las gestiones relacionadas con la titularidad de las mismas; conducir vehículos de propiedad de la mandante y transitar por todo el territorio del país y del extranjero, contratar el transporte de los mismos dentro



Corresponde Foja de Actuación Notarial Serie A N° 000812366

del territorio nacional y del exterior, realizar los actos y diligencias necesarias a fin de obtener la libre
 circulación, paso de fronteras, exportación, importación, ingreso y egreso del país de los vehículos y
 firmar toda clase de escritos, documentos y notificaciones que se relacionen con este punto; dar de
 baja, denunciar pérdidas o robo de unidades, cuya titularidad corresponda a la mandante, pudiendo a
 tal efecto, actuar, inscribir y realizar todos los trámites y gestiones necesarias ante el Registro de
 Propiedad de Automotores, Tribunales Nacionales, Provinciales de Faltas, Dirección General de
 Rentas de la Provincia de Mendoza, Registro de Créditos Prendarios, y demás entes nacionales,
 provinciales, municipales del país y del exterior con competencia en la materia.- k)

INTERVENCIÓN EN JUICIOS: Intervenir en defensa de los intereses de la mandante en toda
 clase de juicios que deban sustanciarse en los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de
 cualquier fuero o jurisdicción, incluso juicios laborales, ejercitando por sí o por medio de apoderados
 las acciones pertinentes como actor, demandado, peticionante, tercerista o en cualquier otro carácter,
 con facultad para presentar escritos, títulos y partidas y toda clase de documentos; recusar, promover
 o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios orales y a cotejos de
 documentos, firmas, letras, o a exámenes periciales; interponer, prorrogar o declinar de jurisdicción;
 poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; interponer o
 renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, hacer
 novaciones que extingan obligaciones existentes, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer
 las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; tachar, transigir o rescindir
 transacciones; prestar o diferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos, litis e
 inhibiciones y sus levantamientos; desalojos y desahucios; conceder esperas y quitas y acordar sus
 términos, nombrar y consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores,
 rematadores, notarios, tutores, curadores y peritos de toda índole; hacer y aceptar o rechazar
 consignaciones en pago y obligaciones; constituir a la mandante en depositaria; prestar o exigir



ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO DE LEY 4735



- 60 -
- Sesenta -

DIEGO A. GARCIA
NOTARIO
Registro 872 - Mendoza

1 fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandatos, oficios, intimaciones,
2 citaciones; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de
3 documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra y concurso civil de sus deudores morosos, con
4 facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar y observar créditos y su graduación, nombrar
5 liquidadores y comisiones de vigilancia; aceptar sindicaturas o proponerlas, aceptar o rechazar y
6 reconocer concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes y otros convenios, pedir rehabilitaciones,
7 practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimos abonos. - l) **COBRAR**
8 **Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos, títulos de rentas, cédulas, bonos, cupones, pólizas de
9 seguros, indemnizaciones, reintegros, devoluciones, bonificaciones, sumas de dinero o valores de
10 cualquier origen, anterior o posterior a este mandato. - m) **LICITACIONES:** Concurrir en nombre
11 del mandante a licitaciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, inscribirlas al efecto en los
12 Registros de Proveedores del Estado Nacional, de las Provincias, Municipalidades, sus reparticiones
13 o dependencias, autónomas o autárquicas, de empresas nacionales, provinciales, privadas y/o mixtas,
14 creadas o a crearse, presentar las ofertas, presupuestos, propuestas y toda otra documentación
15 solicitada; intervenir en concurso de precios, consorcios con otras empresas y/o personas, o
16 antecedentes de cualquier tipo; firmar contratos y compromisos, dando cumplimiento a las
17 disposiciones pertinentes de las leyes que rijan y representarla en todos los actos relativos a la
18 suscripción y ejecución de los respectivos contratos y en los demás que ellos deriven. En general
19 realizar todo tipo de actos, peticiones y gestiones que consideren necesarios y conducentes para el
20 mejor desempeño de este mandato. n) **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar
21 las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos que se
22 han enumerado, u otros relativos a las facultades de administración y disposición, con los requisitos
23 propios de la naturaleza de cada acto y las cláusulas y condiciones especiales que el mandatario
24 pactare con arreglo a derecho, y constituir domicilios especiales. - ñ) **INTERVENCIÓN DE LA**



Corresponde Foja de Actuación Notarial Serie A N° 000812366

MANDANTE Y REVOCACIÓN DEL MANDATO: Este mandato no se tendrá por revocado o suspendido, mientras la mandante no manifieste esa intención mediante telegrama colacionado, o por escritura pública, aunque la mandante interviniera en alguno, o en todos los negocios o actos enumerados, cuya mención es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar cualquier otro tipo de acto, y gestiones que fueren conducentes para el mejor desempeño de este mandato. **EN SU TESTIMONIO**, así la otorga, previa lectura y ratificación de este instrumento, firma la compareciente, por ante mí, notario interviniente, doy fe. - *Sobreborrado: viudo. - VALE.*

AL D

Ante mí

DIEGO A. GARCIA
NOTARIO
Registro 872 - Mendoza



ACTUACION NOTARIAL



CONCUERDA

57 (Cincuenta y Siete)

1 //CUERDA con su escritura matriz que obra al folio
 2 protocolo del año **2.014** del Registro Notarial N° **872**
 3 de **Capital**, Provincia de Mendoza, autorizada por **Diego**
 4 **Alejandro García** Para **La Interesada**
 5
 6 en mi carácter de **Titular** de dicho Registro expido este
 7 **Primer** testimonio, en **04(cuatro)** fotocopia/s
 8 y la presente foja que sello y firmo en **la Ciudad de Mendoza.-**
 9 el **30** de **Abril** de **2.014.-**

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24


 DIEGO A. GARCIA
 NOTARIO
 Registro 872 - Mendoza

Inscripto en la fecha bajo en N° **1559** fs. **287/290**
 T° **190** del Registro Público de Mandatos **Generales**
 Mendoza, **05/08** de **2014** Derechos **1260 + 180**




 Dr. ABEL LORENTE DE HERRERA
 JOSE A CARGO



GOBIERNO DE MENDOZA

CNE - COLEGIO NOTARIAL

Terminación de Registro
CNEQ: 001-85/05/2014-0058 000271837

-888-TASA RETRIB. POR SERVICIOS

Cod.de TASA: 00676

Mandatos, poder especial o asentimiento

Importe: \$260,00

Control: FGJQ9J 011XIV M
8880067600000002600005

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-

